



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 30/01/2020	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 4
<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2015-000071-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall per a l'illa delimitada per l'av. Blasco Ibáñez i els carrers de Dr. Gómez Ferrer, Menéndez i Pelayo i Jaume Roig.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00001-O-00004

"HECHOS

PRIMERO. El 25 de marzo de 2015, VALNU, Servicios de Ingeniería, en representación del Departamento de Salud del Hospital Clínico, presenta propuesta de Estudio de Detalle para la manzana delimitada por la avenida Blasco Ibáñez y las calles Gómez Ferrer, Menéndez y Pelayo y Jaime Roig, con objeto de permitir la ampliación del servicio de urgencias del Hospital. Asimismo, el 8 de mayo de 2015 se aporta documentación complementaria, que incluye Documento Ambiental; documentación que es corregida a requerimiento de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU) informando favorablemente la subsanación.

SEGUNDO. El 31 de julio de 2015 tiene entrada en el Registro de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, solicitud de informe ambiental, el cual es recibido en el Ayuntamiento de València el 9 de marzo de 2016, en sentido favorable. En el apartado 5 del Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, de 29 de febrero de 2016, se indican algunos extremos de índole patrimonial que deberán recogerse en la documentación. No obstante, se hace constar que antes de la aprobación del Estudio de Detalle, se solicitará informe de la Conselleria competente en materia de Patrimonio Cultural.

TERCERO. El 15 de marzo de 2016 tiene entrada en el Ayuntamiento la documentación relativa a la justificación patrimonial exigida por el órgano ambiental, sometiéndose el expediente administrativo y documentación técnica a exposición pública por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016.

CUARTO. Durante el periodo de exposición pública, computado desde el 1 de junio de 2016 hasta el 23 de junio del mismo año, no se han presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 7 de julio de 2016. El

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	30/01/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



anuncio de exposición pública se insertó en el DOCV nº 7794 de 31/05/16, y en el diario *Las Provincias* de 15/06/16.

QUINTO. En el expediente constan los siguientes informes:

- Informe de la OTOU, de 15/04/19, informando favorablemente la documentación presentada el 03/04/19 tras varios requerimientos de subsanación de la documentación.

- Informe favorable de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de 10/01/2020.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los Estudios de Detalle, en virtud del artículo 41 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), definen o remodelan volúmenes y alineaciones, sin modificar otras determinaciones propias del Plan que desarrolla.

SEGUNDO. La presente propuesta de Estudio de Detalle afecta parcialmente al entorno del BRL "Facultad de Medicina". Por ello, en coherencia con lo solicitado por la Comisión de Evaluación Ambiental, previo a su aprobación definitiva, se ha emitido, en aplicación del artículo 10 del Decreto del Consell 62/2011, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los BRL, informe favorable de la Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre la viabilidad patrimonial de la intervención.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 57.1.d) de la LOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	30/01/2020	ACCVCA-120	501844175354834702



QUINTO. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la manzana delimitada por la avenida Blasco Ibáñez y las calles Gómez Ferrer, Menéndez y Pelayo y Jaime Roig, presentado por Valnu Servicios de Ingeniería, en representación del Departamento de Salud del Hospital Clínico.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	30/01/2020	ACCVCA-120	501844175354834702